Outlook

Designación de Supervisión Contrato de Prestación de Servicios CO1.PCCNTR.7358810 - David Ernesto Calero Cermeño

Desde Manuel Humberto Gómez Bermúdez <mhgomezb@sena.edu.co>
Fecha Vie 31/01/2025 5:57 PM
Para Jose Guillermo Martin <jgmartin@sena.edu.co>
CC Angela María Poveda Salamanca <ampoveda@sena.edu.co>; David Ernesto Calero Cermeño <decalero@sena.edu.co>

1-1013

Bogotá, D.C.

PARA: José Guillermo Martin, Técnico Grado 03, jgmartin@sena.edu.co

DE: Manuel Humberto Gómez Bermúdez- Jefe Oficina de Comunicaciones, mhgomezb@sena.edu.co

ASUNTO: Designación de Supervisión Contrato de Prestación de Servicios CO1.PCCNTR.7358810 - David Ernesto Calero Cermeño

Cordial saludo apreciado José Guillermo,

En calidad de ordenador del gasto me permito comunicarle que ha sido designado como Supervisor del siguiente contrato:

Contrato No. CO1.PCCNTR.7358810 de 2025

Link de contrato: https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.7481422&isFromPublicArea=True&isModal=False

Contratista: David Ernesto Calero Cermeño

OBJETO: “Prestar servicios personales la interpretación en Lenguaje de Señas Colombiana en todos los productos audiovisuales y actividades que se le requieran desde la Oficina de Comunicaciones durante la vigencia 2025.”

En su actuación como Supervisor(a), está en la obligación de mantener un estricto control sobre la ejecución del objeto y obligaciones contractuales, por cuanto de conformidad con lo establecido en los artículos 51 y 56 de la Ley 80 de 1993, la Ley 734 de 2002 y la Ley 1474 de 2011, el supervisor responderá disciplinaria, fiscal, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual, en los términos de la Constitución y la Ley.

Adicionalmente estará obligado (a) a dar estricto cumplimiento a las obligaciones que defina la entidad a través del Manual de Contratación, el Manual de Supervisión y la normatividad interna respecto de los asuntos referidos a la ejecución contractual y la etapa postcontractual.

Así las cosas, se recuerda que su función principal es la vigilancia del cumplimiento del plazo de ejecución, de las obligaciones y del cronograma de actividades, si lo hubiere, así como informar oportunamente cualquier acontecimiento que impida el normal desarrollo del contrato, estudiar las solicitudes, sugerencias, reclamaciones y consultas del contratista, exigir la documentación e información que estime pertinente y necesaria para el cabal cumplimiento de sus obligaciones como supervisor, exigir la acreditación del cumplimiento de las obligaciones adquiridas con el sistema de seguridad social integral y parafiscales según sea el caso, aprobar las solicitudes de pago, y todas las demás obligaciones que deban cumplir las partes y/o el contratista, señaladas en el respectivo contrato.

Una vez finalice el contrato cuya supervisión le corresponda, tendrá la obligación de expedir un informe final de supervisión, la cual deberá venir acompañada de la certificación de pagos que reporte el SIIF y el respectivo cierre del contrato en la plataforma SECOP II.

Atentamente,

Manuel Humberto Gómez Bermúdez
Oficina De Comunicaciones - Jefe De Oficina G06
mhgomezb@sena.edu.co
PBX:+(57) 601 5461500
Calle 57 # 8-69



Manuel Humberto Gómez Bermúdez
Oficina De Comunicaciones - Jefe De Oficina G06
mhgomezb@sena.edu.co
PBX:+(57) 601 5461500
Calle 57 # 8-69



www.sena.edu.co

@SENAcomunica